



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VISTOS:

El Informe N° 000080-2026-MPCH-GAF-SGLCP de fecha 16 de enero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; El Informe N° 000020-2026-MPCH-GAF-SGLCP-ACP con fecha 16 de enero de 2026, emitido por el Jefe del Área de Control Patrimonial; El Informe N° 000362-2025-MPCH/GAF-SGLCP-ACP de fecha 20 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe del Área de Control Patrimonial; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en su Art. 9° establece: "Los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que fuera aplicables por lo que corresponde a la Municipalidad dictar las normas pertinentes sobre la materia;

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda el Art. 118° De los órganos responsables Cap. V de los Bienes Muebles Estatales Sub Capítulo I Disposiciones Generales señala: "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles";

Que, el Núm. 1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; señala que el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en principio de legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Con Informe N° 000362-2025-MPCH/GAF-SGLCP-ACP de fecha 20 de noviembre de 2025, el Jefe del Área de Control Patrimonial, solicitó la autorización, para la asignación de los siguientes vehículos menores (motocicletas) marca YAMAHA, a favor del Área de Control Patrimonial:

COD. PATRIMONIAL	N°	PLACA	SERIE	COLOR
678268000008	04	EB 5656	LL8UE081FB516290	BLANCO
678268000010	09	EB 5721	LL8UE081FB515389	BLANCO
678268000011	05	9757 AM	LL8UE081FB516318	BLANCO
678268000012	01	EB 5655	LL8UE081FB515428	BLANCO
678268000013	03	EB 5659	LL8UE081FB515388	BLANCO
678268000014	06	EB 5719	LL8UE081FB516321	BLANCO
678268000015	02	EB 5648	LL8UE081FB516312	BLANCO
678268000016	07	EB 5720	LL8UE081FB516293	BLANCO

Mediante Informe N° 000020-2026-MPCH/GAF-SGLCP-ACP de fecha 16 de enero de 2026, el Jefe del Área de Control Patrimonial, informó respecto a la autorización para la asignación de 08 motocicletas inoperativas **pero recuperables**, y en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, acordándose el desplazamiento; por lo que, se sugiere respetuosamente sea elevado a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la emisión del Acto Administrativo correspondiente, conforme lo señala el Inc. 6.3, numeral 6.3.1 del Art. 6 de la Directiva N° 01-2025-MPCH/A, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00139-2025-MPCH-A:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PLACA	MARCA	AÑO	COLOR	ESTADO
01	678268000008	MOTOCICLETA	EB-5656	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
02	678268000010	MOTOCICLETA	EB-5721	YAMAHA	2015	BLANCO	OPERATIVO
03	678268000011	MOTOCICLETA	AM-9757	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
04	678268000012	MOTOCICLETA	EB-5655	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
05	678268000013	MOTOCICLETA	EB-5659	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
06	678268000014	MOTOCICLETA	EB-5719	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
07	678268000015	MOTOCICLETA	EB-5648	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
08	678268000016	MOTOCICLETA	EB-5270	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO

Con Informe N° 000080-2026-MPCH-GAF-SGLCP de fecha 16 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, informó sobre el requerimiento de asignación de 08 motocicletas inoperativas pero recuperables, acordándose el desplazamiento de las siguientes unidades:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PLACA	MARCA	AÑO	COLOR	ESTADO
01	678268000008	MOTOCICLETA	EB-5656	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
02	678268000010	MOTOCICLETA	EB-5721	YAMAHA	2015	BLANCO	OPERATIVO
03	678268000011	MOTOCICLETA	AM-9757	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
04	678268000012	MOTOCICLETA	EB-5655	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
05	678268000013	MOTOCICLETA	EB-5659	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
06	678268000014	MOTOCICLETA	EB-5719	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
07	678268000015	MOTOCICLETA	EB-5648	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
08	678268000016	MOTOCICLETA	EB-5270	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO

Que, la Directiva N° 01-2025-MPCH/A “Lineamientos para Asignación, Administración, Operatividad, Supervisión, Mantenimiento y Vigilancia de la Flota Vehicular y Maquinaria Pesada de la Municipalidad Provincial de Chiclayo”, en el Art. 6°, Inc. 6.3, Núm. 6.3.1, prescribe: “La asignación de vehículos a las diferentes órganos y unidades orgánicas será aprobada mediante acto resolutivo, **emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas**”

Estando las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desplazamiento interno de 08 motocicletas inoperativas pero recuperables, a favor del Área de Control Patrimonial, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PLACA	MARCA	AÑO	COLOR	ESTADO
01	678268000008	MOTOCICLETA	EB-5656	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
02	678268000010	MOTOCICLETA	EB-5721	YAMAHA	2015	BLANCO	OPERATIVO
03	678268000011	MOTOCICLETA	AM-9757	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
04	678268000012	MOTOCICLETA	EB-5655	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
05	678268000013	MOTOCICLETA	EB-5659	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
06	678268000014	MOTOCICLETA	EB-5719	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
07	678268000015	MOTOCICLETA	EB-5648	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO
08	678268000016	MOTOCICLETA	EB-5270	YAMAHA	2015	BLANCO	INOPERATIVO

Se expide el presente acto resolutivo, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa, normas vigentes, actuados en el expediente administrativo y demás argumentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, así como Jefe del Área de Control Patrimonial, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: INSTAR al Área de Control Patrimonial, cuidar el patrimonio (bienes muebles) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, bajo responsabilidad que la Ley prescribe.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (<https://www.gob.pe/munichiclayo>).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, proceda a notificar a las Gerencias y Sub Gerencias involucradas con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
WILSON MANUEL ZEÑA CORONADO
GERENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CC.: cc.: AREA DE CONTROL PATRIMONIAL
GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL